



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. **Introducción**

MAPFRE, como grupo empresarial global, mantiene el compromiso de dirigir sus operaciones en todo el mundo de un modo ético y de conformidad con las diversas leyes y normas aplicables.

MAPFRE vela de modo permanente porque las personas que la integran actúen no solo ajustándose a la legalidad vigente, sino de conformidad con altos estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad en el marco de su actividad profesional, tanto en las relaciones que mantienen entre sí como en las que mantienen con terceros. Dichos estándares están recogidos en el Código Ético y de Conducta de MAPFRE, que es el pilar fundamental sobre el que se sustenta la actuación ética de MAPFRE.

2. **Objeto**

La presente política concreta y desarrolla el compromiso de rechazo a la corrupción en todas sus formas asumido por MAPFRE, incluidas la extorsión y el soborno.

Asimismo, esta política establece las normas de actuación y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en la actividad de MAPFRE en cualquiera de los países en los que MAPFRE esté presente.

3. **Ámbito de aplicación**

La presente política es de aplicación a todas las personas trabajadoras de MAPFRE, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE y a aquellas terceras personas que intervengan, colaboren, representen o actúen en nombre de MAPFRE en operaciones relacionadas con las actividades del Grupo.

4. **Compromisos y normas de actuación de MAPFRE frente a la corrupción, el soborno y la extorsión**

MAPFRE rechaza las prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas con el objetivo de obtener ventajas o beneficios. Por ello, rige sus actividades conforme a los siguientes compromisos y normas de actuación:

- MAPFRE se compromete a no influir sobre la voluntad, objetividad y actuación de las personas ajenas a la Compañía para obtener

ventajas o beneficios mediante la realización de prácticas no éticas o ilícitas.

- MAPFRE no tolera que sus personas trabajadoras, así como quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE soliciten, acepten, prometan, ofrezcan o hagan, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas de cualquier tipo, para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos de empresas privadas, organizaciones, partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.
- MAPFRE se mantiene independiente y neutral con respecto a las distintas opciones políticas de cada país. Por ello, MAPFRE no realiza ningún tipo de contribución, financiación o donación a partidos políticos, sus representantes o sus candidatos.
- MAPFRE prohíbe toda conducta que pueda constituir extorsión en el marco de su actividad mercantil o que utilice violencia o intimidación con la finalidad de obtener un beneficio.
- MAPFRE no permite que, en relación con sus personas trabajadoras, o quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE, terceras personas o entidades ejerzan las conductas descritas anteriormente.
- Cualquier servicio prestado o recibido por MAPFRE debe ser legítimo y, tanto la naturaleza de los mismos como su precio, deben estar debidamente documentados mediante un contrato previamente aprobado por el órgano de contratación que corresponda. Los pagos de MAPFRE deben reflejar de manera razonable y racional el valor de la contraprestación recibida. En ningún caso, se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en la correspondiente factura o contrato.
- MAPFRE se compromete a reflejar de manera fiel, transparente y de acuerdo con la legalidad vigente en cada territorio, todas las actuaciones, transacciones y operaciones de la Compañía en los libros y registros establecidos legalmente al efecto.
- MAPFRE promueve la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

5. Difusión, control y cumplimiento.

MAPFRE dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

Las entidades de MAPFRE cuentan con un Sistema Interno de Información para tramitar las denuncias relacionadas con la infracción o vulneración de los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

Las personas trabajadoras, así como quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de Administración de las sociedades de MAPFRE, tienen la obligación de informar a la empresa bien a través del superior jerárquico o del Sistema Interno de Información de la entidad correspondiente de cualquier caso de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable.

MAPFRE se compromete a tratar de forma adecuada y tomar las medidas oportunas respecto de cualquier acto de corrupción que pueda producirse en su seno, poniendo el mismo en conocimiento de las autoridades competentes y emprendiendo las acciones judiciales que fueran pertinentes, cuando proceda.

6. Aprobación y revisión

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. el 18 de diciembre de 2024.